



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL
"JUAN SANTOS ATAHUALPA"

COMISIÓN ORGANIZADORA – VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIAL N° 008-2017-UNISCJSA/AC

La Merced, 07 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Informe N°910-2017-GPH-UL/UNISCJSA, Informe N°393-2017-FJAC-AA/UNISCJSA, demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y restas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N°29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidencia Académica; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 065-2016-UNISCJSA/P, de fecha 13 de mayo de 2016, se resuelve delegar las facultades en el ejercicio de la competencia en materia de contrataciones al Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE para que en su condición de Vicepresidente Académico encargado, que designe a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección en Adjudicación Simplificada.

Que, con fecha 05 de diciembre de 2017, mediante Informe N°910-2017-GPH-UL/UNISCJSA, la Oficina de Logística solicita la Conformación de los miembros titulares y suplente del Comité de Selección para la Contratación para el servicio de consultoría para la elaboración de un Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Creación del Servicio de Residencia Universitaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en la ciudad de la Merced, distrito de Chanchamayo, Región Junín",



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL

"JUAN SANTOS ATAHUALPA"

COMISIÓN ORGANIZADORA - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

por el monto de S/. 65,348.00 (Sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), correspondiendo contratar a través del procedimiento de selección: Adjudicación simplificada.

Que, con fecha 05 de diciembre de 2017, mediante Informe N° 393-2017-FJAC-AA/UNISCJSA, el Área de Administración solicita la designación del Comité de Selección para la Contratación del servicio de consultoría en general, siguiente: Contratación de consultoría para la elaboración de un estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "Creación del Servicio de Residencia Universitaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en la ciudad de la Merced, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, Región Junín", por el monto de S/. 65,348.00 (Sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles).

Que, los numeral 23.1 y 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, para la designación de los integrantes del comité de selección dispone que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación" y "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Que, asimismo el numeral 23.4 del citado reglamento establece que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...)".*

Que, por todas estas consideraciones, la Vicepresidente Académica en uso de sus atribuciones de la Resolución Presidencial N° 065-2016-UNISCJSA/P y la Ley de Contrataciones y su Reglamento:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los **MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE**s del **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la contratación de consultoría para la elaboración de un estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "Creación del Servicio de Residencia Universitaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en la ciudad de la Merced, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, Región Junín", como sigue:

TITULARES:

PRESIDENTE

Nombres y Apellidos : Econ. Cecilia Magaly Silva Macetas



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL
"JUAN SANTOS ATAHUALPA"

COMISIÓN ORGANIZADORA – VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DNI N° : 46010140
Teléfono : 966968221
Correo Electrónico : silma.cecilia@gmail.com
Dependencia : Responsable de la Unidad Formuladora

1ER MIEMBRO

Nombres y Apellidos : Giovanni Mesias Poma Huamán
DNI N° : 40772686
Teléfono : 954666229
Correo Electrónico : phgiovanni@hotmail.com
Dependencia : Responsable de la Unidad de Logística.

2DO MIEMBRO

Nombres y Apellidos : Mg. Percy Alfonso Álvarez Colca
DNI N° : 07859420
Teléfono : 964662173
Correo Electrónico : percyalvarez20@hotmail.com
Dependencia : Director General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación.

SUPLENTE:

DEL PRESIDENTE

Nombres y Apellidos : Arq. Christopher Vidal Castillo
DNI N° : 43503614
Teléfono : 973984059
Correo Electrónico : vicas2927@hotmail.com
Dependencia : Responsable de la Unidad de Obras e Infraestructura.

DEL 1ER MIEMBRO

Nombres y Apellidos : Abog. Lidia Isabel Loayza Lozano
DNI N° : 15428844
Teléfono : 942051760
Correo Electrónico : liabel28@hotmail.com
Dependencia : Jefe del Área de Asesoría Jurídica

DEL 2DO MIEMBRO

Nombres y Apellidos : Econ. Samuel Alcides Robles Huaynate
DNI N° : 04223036
Teléfono : 964971480
Correo Electrónico : inversiones@uniscjsa.edu.pe
Dependencia : Jefe de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité designado quienes deberán actuar con transparencia dentro del marco de la Ley 30225 y su Reglamento y a las demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para su cumplimiento.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.


Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (a)
COMISIÓN ORGANIZADORA